

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 79/2023 Fecha Resolución: 25/01/2023

En virtud de las atribuciones que se le confieren a esta Delegada por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución nº 1048/2021 de 20 de septiembre.

BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL PARA EL 2023

Vista la actual situación de crisis socio-económica a nivel nacional en la que nos encontramos actualmente, se observa que se está generando una importante contracción del mercado laboral, así como una destrucción de puestos de trabajo, lo cual provoca graves problemas a muchas familias que padecen no sólo la falta de empleo, sino también la necesidad de solicitar recursos de protección social en forma de prestaciones y ayudas sociales al objeto de no caer en situaciones de exclusión social. Es por ello, que este Ayuntamiento como ámbito territorial directo de la ciudadanía, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, asume su responsabilidad de facilitar el acceso al mercado laboral para determinados colectivos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo. En base a lo anteriormente expuesto, resulta necesaria la creación de unas bases que rijan la Convocatoria de una Bolsa de Trabajo de Emergencia Social del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.

Esta Delegada, en el ámbito de las competencias y funciones asignadas en materias y asuntos de "Bienestar Social", viene desarrollando aquellas abarcando distintas actuaciones, tales como: proyectos, programas y actividades en el marco de la gestión de los Servicios Sociales Comunitarios; prestaciones sociales y ayudas municipales específicas, como los supuestos de emergencia social, medidas contra el desempleo, etc. Al objeto, pues, de dar respuesta a estos objetivos, desde los servicios técnicos de esta Delegación Municipal, se propone y acompañan las Bases que regirán la Convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta para el año 2023, con el fin de cubrir las necesidades del Ayuntamiento que surgen con carácter temporal y transitorio, contando con personal disponible que puedan prestar sus servicios en aquellos puestos de trabajo según las necesidades del propio Consistorio, así como para atender las necesidades sociales que están afectando a la vecindad de este municipio que se encuentren en situación social de emergencia y/o vulnerabilidad.

Significar además que dichas Bases han sido formuladas, esencial y fundamentalmente, atendiendo a reglas y supuestos regulatorios objetiva y técnicamente fundamentados, con la intervención y participación del personal director y técnico adscrito a la Delegación, en el ánimo de evidenciar el enfoque y tratamiento profesional del documento elaborado, ajeno a cuestiones, intereses o elementos de índole subjetiva, discriminatoria o partidaria que pudieran plantearse o aducirse en su funcionamiento y efectiva aplicación.

Así mismo, y en atención a la forma y plazo de presentación de solicitudes, se estará a lo establecido en el apartado 5 de las Bases que rigen la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social para el 2023 del Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, en consonancia con los requisitos que deberán cumplir los aspirantes o participantes a la citada Bolsa enumerados en el apartado 4.

Destacar que las funciones a desempeñar por las personas seleccionadas en la citada Bolsa de Trabajo de Emergencia Social para el 2023, serán las enumeradas en el apartado 2 .1 relativo al ámbito de aplicación de las citadas Bases.

Así la evaluación y valoración correspondiente se efectuará en base a los criterios y puntuaciones determinados y recogidos en las Bases, en primera instancia por las Trabajadoras Sociales y refutadas por la Comisión Técnica creada a tal fin, ello en consonancia y concurrencia con la capacitación,

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 1/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





adaptabilidad o idoneidad profesional de los interesados para la plaza ofertada.

Visto el Informe de Necesidad emitido por las Trabajadoras Sociales de este Ayuntamiento, Dª. Lidia María Leira Pachón , Dª Alicia González Pedregal y Dª Rocío Delgado Carreras, queda recogida la justificación y objeto de las citadas Bases.

Esta Delegada, pues, al amparo de la Delegación permanente y genérica conferida por la Alcaldía-Presidencia, y subsiguiente facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, por la presente vengo en adoptar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Aprobar las Bases que regirán la Convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social, que al respecto se adjunta.

SEGUNDO: Las presentes Bases y sus normas y criterios de funcionamiento entrará en vigor una vez por la Delegación de Bienestar Social se efectúen las pertinentes actuaciones administrativas y adaptaciones a las mismas que en tal sentido procedan.

TERCERO: Trasladar y dar cuenta de la presente Resolución a la Delegación Municipal de Bienestar Social, así como al Departamento de Recursos Humanos, Intervención Municipal y Secretaría, para su conocimiento, toma de razón y demás actuaciones que al respecto resulten procedentes para su debida aplicación.

ANEXO

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

1. JUSTIFICACIÓN

La crisis económica nacional que estamos presenciando, ha generado una importante contracción del mercado laboral, así como una destrucción de puestos de trabajo que han aumentado notablemente.

Esta situación, provoca graves problemas a muchas familias que padecen no sólo la falta de empleo, sino también la necesidad de solicitar recursos de protección social, en forma de Prestaciones y Ayudas, con el riesgo de caer en situaciones de exclusión social.

Asimismo, observamos que, numerosas familias que, hasta el momento, nunca habían necesitado recurrir a Servicios Sociales, están actualmente acudiendo a los sistemas de protección por la falta de empleo de los/as sustentadores principales de la familia, además de la subida de precio de todos los artículos de consumo para cubrir necesidades básicas.

Las Administraciones Públicas están adquiriendo compromisos cada vez más fuertes en la aprobación y regulación de planes y programas específicos de contratación a personas y colectivos en situación de necesidad social.

Es por esto que el municipio, como ámbito territorial directo de la ciudadanía, según la Ley

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 2/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local, asume su responsabilidad de facilitar el acceso al mercado laboral para determinados colectivos en situación de exclusión social o riesgo de estarlo.

En este sentido, con el objeto de cubrir las necesidades del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta que surgen con carácter temporal y transitorio, así como para atender las necesidades sociales creadas a raíz de la situación económica general del país y que está afectando a muchos vecinos y vecinas de este municipio, se plantea la creación de una Bolsa de Trabajo de Emergencia Social que pueda ser tenida en cuenta para contrataciones, no solamente con criterios profesionales sino también económicos y sociales.

2. OBJETO

El objeto es la constitución de una relación de personas en situación de desempleo que se encuentren en una situación social de emergencia y/o vulnerabilidad, para su posible contratación temporal por parte del Ayuntamiento dirigida a la realización de puestos de trabajo en base a las necesidades del propio Consistorio.

En base a esto, se realizarán contrataciones laborales temporales de personas desempleadas, en las ocupaciones que se determinarán para cada actuación a realizar. Dichas contrataciones podrán ser de jornada completa o parcial.

1. Ámbito de aplicación

La bolsa de trabajo que se crea tendrá como objeto el tener disponible personal seleccionado que puedan prestar sus servicios como personal laboral por cuenta ajena, cuando sea necesitado por parte del Ayuntamiento.

La funciones que desempeñarán las personas seleccionadas por la presente bolsa serán las siguientes:

- 1. Limpieza viaria
- 2. Personal de apoyo de limpieza (requisitos concretos)
- 3. Operario/a de servicios generales (oficina)

Las personas interesadas sólo podrán formular solicitud en una categoría laboral, no permitiéndose presentar solicitudes en más categorías. La persona solicitante deberá declarar en la solicitud que se encuentra Apto para el desempeño de la categoría solicitada.

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 3/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





2. Se reservan el 5% de los contratos a realizar a personas con discapacidad igual o superior al 33%, siempre y cuando se acredite suficientemente y que su discapacidad sea <u>compatible</u> con el desempeño de las tareas a desarrollar. En caso de que no se cubra este cupo, las plazas vacantes pasarán al cupo general.

3. PERSONAS DESTINATARIAS

Las personas destinatarias de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social para el año 2023 son las personas en edad laboral pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en la base cuarta de esta convocatoria. Sólo se podrá contratar a un integrante de la misma unidad familiar que residan en la misma vivienda.

A tal efecto, se considera unidad familiar la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar, que residan en la misma vivienda.

4. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Las personas destinatarias de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social para 2023, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Ser español, ciudadano de la unión europea, o en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería, la vigencia del NIE del solicitante debe estar en vigor desde la entrega de la solicitud hasta la finalización de la vigencia de la Bolsa de Empleo.
- b. Tener cumplido los 18 años y no haber excedido en su caso la edad máxima de jubilación forzosa.
- c. Estar empadronado y residiendo en el municipio de Castilleja de la Cuesta al menos durante 5 años anterior a la fecha de la presentación de la solicitud y mantenerse en el padrón y como residente mientras esté activa la Bolsa.
- d. Además, el aspirante a participar en la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social, no podrá recibir una renta bruta familiar superior al indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM 579,02€), en caso de unidad familiar de un solo miembro. Con doce pagas el IPREM anual sería 6.948,24 € y con catorce pagas el IPREM anual sería de 8.106,28 €.

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 4/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





Si la unidad familiar se compone de más de un miembro este límite se calculará de la siguiente forma:

- Familias de 2 miembros hasta 2 veces IPREM (1.158,04 €)
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2.7 veces IPREM (1.563,35 €)
- Familias de 5 ó más miembros hasta 3 veces IPREM (1.737,06 €)

Se considerará renta bruta de la unidad familiar todos los ingresos económicos procedentes de: rendimientos derivados de actividades empresariales o profesionales y percepciones salariales por cuenta ajena, pensiones, prestaciones económicas o análogos, capital mobiliario, rendimientos procedentes de capital mobiliario, donaciones y herencias.

Asimismo, se entiende por unidad familiar el conjunto de miembros que convivan con el solicitante en el domicilio familiar, exceptuando aquellas personas mayores de 45 años, parados de larga duración que continúen viviendo con sus progenitores sin contar con ingresos propios, en esta excepción no se contabilizará los ingresos de los progenitores, siendo el documento que lo acredita el Certificado de Empadronamiento emitido por este Ayuntamiento.

A estos efectos, la renta a tener en cuenta, será la de los tres meses anteriores a la presentación de la solicitud.

Los interesados que formen parte del proceso selectivo deberán reunir los requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no se reúnen dichos requisitos, el candidato quedará automáticamente eliminado, salvo que el defecto u error sea subsanable.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo a las presentes bases, y se presentarán en la Delegación de Servicios Sociales y en Centro Logístico en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente de la aprobación de las mismas por Decreto.

Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a. Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en su caso, del Número de Identidad de Extranjero (NIE) de la persona solicitante.
- b. Si esta en situación de desempleo la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y/o de los miembros de la unidad familiar. Certificado de periodo de inscripción en el SAE de la persona solicitante.

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 5/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





- c. Certificado actual positivo (si lo es, que refleje cuantía de la prestación) o negativo de prestaciones del servicio público de empleo estatal de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- d. Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años. (Si es positivo reflejar cuantía).
- e. Libro de familia
- f. En el caso de familias numerosas deberá presentar tarjetas acreditativas de la misma.
- g. En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o documento de justificación de pareja análoga.
- h. Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2021 de la unidad familiar.
- j. Si fuese el caso, Sentencia judicial de separación o divorcio, o las medidas provisionales para proceso en trámite.
- k. En el supuesto de padecer algún tipo de discapacidad, copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad o resolución de incapacidad de la Seguridad Social.
- Currículum Vitae actualizado, especificando experiencia y formación, acreditándola con los certificados pertinentes. Teniendo que adjuntar declaración jurada de estar apto para el puesto al que se haya inscrito.
- m. En el caso de vivienda con carga hipotecaria, en régimen de alquiler o encontrarse en procedimiento de desahucio, justificante acreditativo con el nombre del titular del recibo.
- n. En el supuesto de condición de Víctima de Violencia de Género, sentencia que la acredite
- o. Carnet de conducir
- p. Autorización para acceder al certificado de empadronamiento en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado. No se tendrán en cuenta a los familiares que no residan en el mismo.
- q. Para ser admitido a esta convocatoria, los aspirantes manifestarán en su solicitud que reúnen los requisitos exigidos en estas bases en el momento de la formalización del

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 6/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





contrato laboral.

Toda persona solicitante deberá hacer entrega de la documentación detallada para poder realizar la baremación correspondiente al apartado 11 de estas bases. Si la persona solicitante no aporta toda la documentación requerida no podrá ser baremada su solicitud.

En casos excepcionales, los/las Trabajadores/as Sociales podrán valorar situaciones de especial vulnerabilidad que puedan surgir para incluir al usuario de de forma extraordinaria en la Bolsa de emergencia.

6. LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará Resolución de aprobación de la lista provisional de todas las personas solicitantes, así como listado de personas excluidas y de las causas de la exclusión. Así mismo se elaborará una lista específica de personas con discapacidad igual o mayor al 33%, siempre y cuando se acredite suficientemente que su discapacidad es compatible con el desempeño de las tareas a desarrollar. Estos listados se harán públicos en el tablón de anuncios de Servicios Sociales y Centro Logístico, en sede electrónica y en la página web municipal.

Para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión las personas solicitantes, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su publicación. En el mismo plazo, quienes hayan detectado errores, podrán solicitar su rectificación. Las personas participantes que figuren como excluidas en esta lista provisional y dentro de un plazo señalado y no realicen alegaciones justificando su admisión, serán excluidas con carácter definitivo.

Las alegaciones y subsanaciones se presentarán en el Registro de Servicios Sociales.

7. LISTA DEFINITIVA

Una vez examinadas las alegaciones y subsanaciones presentadas, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de solicitudes admitidas y excluidas, que serán publicadas en el tablón de anuncios de Servicios Sociales y Centro Logístico, en sede electrónica y en la página web municipal.

De la baremación definitiva se elevará a la autoridad convocante para que dicte resolución con la aprobación de la lista de los aspirantes con el orden y clasificación obtenida que constituirá la bolsa de trabajo de emergencia social y que se publicará en el tablón de anuncios de Servicios Sociales y Centro Logístico, en sede electrónica y en la página web municipal.

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 7/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





A partir de esa fecha podrán realizarse las contrataciones.

8. PLAZO DE DURACIÓN DE LA BOLSA

La presente bolsa de trabajo finalizará a 31 de diciembre de 2023.

Si por parte del Ayuntamiento se hubiera desarrollado un plan de empleo de inclusión social, destinados a personas con escasos recursos económicos, y como consecuencia de la configuración del mismo, el periodo contractual hubiese sido inferior a los seis meses de duración, se podrá contratar a esas personas, en virtud del proceso selectivo de ese plan de empleo, por el tiempo estrictamente necesario hasta cumplimentar los seis meses, siendo esto una causa de excepcionalidad al turno de llamamiento contemplado en estas bases.

En referencia al salario de la persona contratada, indicar que se le abonará como mínimo el Salario Mínimo Interprofesional, vigente en el año en curso.

Si se planteara excepcionalmente la necesidad de que la persona a contratar tuviera que desplazarse conduciendo su vehículo, o si la persona a contratar no cumpliera con los requisitos necesarios para el desempeño de su puesto de trabajo, estos motivos podrán ser objeto de una alteración en el orden del llamamiento, en el sentido de que si a quien le corresponda entrar a trabajar según el orden de llamamiento, si no cumpliera los requisitos nombrados anteriormente quedaría sobrepasado hasta el siguiente que cumpliera con ello. Esto se entiende, sin perjuicio de que las personas o personas relegadas tendrán su orden de llamamiento en las sucesivas contrataciones donde no resulten necesarios los requisitos anteriores.

9. INCOMPATIBILIDAD

No se podrá contratar simultáneamente a más de un miembro de la misma unidad familiar que haya solicitado participar en esta Bolsa, ni si el Ayuntamiento tiene contratado a un integrante de la unidad familiar en cualquiera de sus modalidades contractuales.

10. COMISIÓN TÉCNICA.

1. En base a los criterios y puntuaciones que se detallan en este proyecto, los/las Trabajadores/as Sociales, baremarán las solicitudes presentadas, creándose una Comisión Técnica formada por los siguientes miembros de la administración local para la interpretación de cualquier duda que estas Bases pudieran ocasionar, así como la inclusión en la lista definitiva de aquellos usuarios que se encuentren en una situación excepcional y urgente cotejada por el informe favorable realizado por los/las Trabajadores/as Sociales que justifiquen dicha inclusión.

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 8/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





- 2. Composición de la Comisión Técnica
- Responsable del área de Recursos Humanos.
- Mandos Intermedios del Área de Obras y Servicios del Ayuntamiento.
- Trabajadores/as Sociales de ambas UTS.
- Psicóloga Municipal-Coordinadora de Delegación Bienestar Social
- Cualquier otro profesional que se pudiera requerir.

11. CRITERIOS DE BAREMACIÓN

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso. Los criterios de baremación son los que se exponen a continuación:

Circunstancias de orden económico y social:

a) Edad:

De 18 a 30 años 10 puntos.

De 31 a 44 años 12 puntos.

De 45 a 54 años 14 puntos.

De 55 a 65 años 16 puntos.

- b) Antigüedad en la inscripción desempleo:
- - c) Por acceso a Jubilación o Prestación económica.
 - En el caso de que al solicitante necesite cotizar más de un año hasta máximo de tres para poder acceder a Pensión de Jubilación, siempre previa acreditación documental.................... 15 puntos.

 - Cuando le falte un periodo superior a 1 mes hasta 3 meses para cobrar prestación....... 20 puntos.
 - Cuando al solicitante le falte un periodo igual o inferior a 1 mes para cobrar prestación......25 puntos.
 - d) <u>Situación Económica del Solicitante y su Unidad Familiar:</u>

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 9/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





Se entiende por Unidad Familiar la integrada por el solicitante, cónyuges y todos los hijos menores de 26 años que convivan en el domicilio familiar.

Se tiene en cuenta para este fin el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) y los puntos se distribuirán según la siguiente tabla en función de los ingresos por miembros de la unidad familiar:

Situación económica de la renta de la unidad familiar mensual en el momento de entrega de la solicitud (máximo 15 puntos)

| % IPREM | PUNTOS |
|-------------------|--------|
| 1. 0% - 100% | 15 |
| 2. 100,01% - 150% | 12 |
| 3. 150,01% - 200% | 9 |
| 4. 200,01% - 250% | 6 |
| 5. 250,01% o más | 0 |
| D) TOTAL PUNTOS | |

e) Situación de la Vivienda.

Vivienda Con Carga Hipotecaria

| | PUNTOS |
|-------------------------------|--------|
| Hipoteca de 599 a 399 euros | 15 |
| Hipoteca de 399 a 200 euros | 12 |
| Hipoteca inferior a 200 euros | 7 |
| E) TOTAL PUNTOS | |

Vivienda De Alquiler

| | PUNTOS |
|---|--------|
| Alquiler de 599 a 200 euros | 9 |
| Alquiler inferior a 200 euros ó alquiler social | 6 |

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 10/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





| | acogido nstancias | con | familiares | u | otras | 3 |
|-------|----------------------|------|------------|---|-------|---|
| E) TO | TAL PUN | ITOS | | | | |

f) Cargas familiares

- 2. Familias numerosas con hijos menores o iguales de 26 años a su cargo (tarjeta de familia numerosa).....3 puntos.
- 3. Familias con 2 hijos menores o iguales de 26 años a su cargo........ 2 puntos.
- 4. Familias con 1 hijo menor o igual de 26 años a su cargo....... 1 punto.
 - g) <u>Discapacidad</u>

En los tres supuestos, siempre que no le impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo que se le asigna

La discapacidad o minusvalía deberá estar reconocida por autoridad competente, y se acreditará mediante la aportación de copia compulsada del Certificado de Reconocimiento Oficial de la Situación de Discapacidad o mediante resolución de incapacidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

- h) Discapacidad de algún hijo o hija del solicitante
- 1. Solicitante con hijos con discapacidad mayor o igual al 65 %.......... 4 puntos.
- 2. Solicitante con hijos con discapacidad mayores o igual al 33% 2 puntos.
- i) Factores sociales de relevancia.

Otras circunstancias sociales que agraven la situación familiar.

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 11/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





Desahucios inminentes, o inmerso en un proceso judicial hipotecario......10 puntos.

Sentencia que acredite la condición de Víctima de Violencia de Género.....3 puntos

j) <u>Solicitante o unidad familiar en situación de vulnerabilidad extrema</u>
Se sumará hasta un máximo de 10 puntos en la baremación de las solicitudes dependiendo del grado de vulnerabilidad de la unidad familiar.

• Formación y experiencia laboral :

El órgano de valoración evaluará cuestiones relacionadas con el trabajo a desempeñar así como méritos específicos adecuados a las características del puesto a cubrir. Para la valoración se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- A. <u>Valoración de la experiencia laboral</u>: Por cada mes acreditado de experiencia laboral adecuado al puesto, mediante contrato y vida laboral, se sumará 0.5 puntos, con un máximo de 15 puntos.
 - B.- Formación complementaria:
 - 1. Formación acreditada en el ámbito de aplicación 4 puntos.
- 2. Se valorará otra formación complementaria que pueda tener el solicitante y que para su incorporación al puesto mejore el mismo, sumará hasta 4 puntos.
- 3. Por haber recibido y acreditado formación en materia de seguridad e higiene......... 2 puntos.

12. EMPATE EN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

En caso de empate en las puntuaciones, tendrán preferencia las personas desempleadas en función del tiempo que lleven sin trabajar, siempre y cuando no hayan rechazado injustificadamente ofertas adecuadas a su perfil profesional ni acciones de orientación o formativas que facilitarían su acceso al empleo. Si el empate continúa, se eligiría al candidato con menos ingreso, y si persiste el empate, se seleccionaría mediante entrevista

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 12/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |



13.CONS ENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES

Junto con la solicitud de Bolsa de Trabajo de Emergencia Social, la persona solicitante deberá cumplimentar una autorización de cesión de datos personales al Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta autorizando a que sus datos puedan aparecer en las listas publicadas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Municipales pertinentes.

14.LLAMAMIENTO A LA BOLSA DE LOS CANDIDATOS

Los llamamientos se realizarán siempre por orden de prelación de la Bolsa, en atención a la baremación de cada candidato, dichos llamamientos se realizarán vía telefónica en el número de contacto facilitado por el candidato en su solicitud, estando obligado a comunicar cambios en el mismo, se le llamará en varias ocasiones a horas distintas y si no fuera posible la localización se llamará al siguiente candidato.

15. PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA

Antes de proceder a la baremación de todas las solicitudes presentadas, se llevará a cabo una prueba teórico-práctica en cada categoría laboral, que será valorada de forma numérica.

16.PERIODO DE CONTRATACIÓN

Las contrataciones se realizarán por un periodo de un mes y medio, podrán ser prorrogados hasta un máximo de 6 meses, para poder acceder a estas prórrogas se realizará una evaluación continúa del desempeño laboral de cada trabajador/a, por los mandos intermedios en colaboración con los miembros de la Comisión Técnica.

En las listas publicadas constarán solamente los tres últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 13/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |



17. SOLICITUD

EXPEDIENTE: FECHA DE PRESENTACIÓN:

SOLICITUD DE LA BOLSA DE TRABAJO DE EMERGENCIA SOCIAL: 2023

CATEGORÍA LABORAL EN LA QUE SOLICITA PARTICIPAR (solo puede optar a una categoría)

- Limpieza viaria

- Personal de apoyo de limpieza
- Operario/a de servicios generales (oficina)

DATOS PERSONALES

| SOLICITANTE: |
|--|
| D.N.I./ N.I.E.: |
| DOMICILIO: |
| CORREO ELECTRÓNICO:_ |
| FECHA DE NACIMIENTO:_EDAD:_TELÉFONO: |
| DISCAPACIDAD RECONOCIDA IGUAL O MAYOR AL 33% (ACREDITADA): SI NO |
| CONSENTIMIENTO EXPRESO DE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES: SI |

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 14/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |



DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- DNI o NIE del solicitante y de todos los miembros de la unidad

familiar

- Libro de Familia
- Tarjeta demanda de empleo <u>además del certificado de periodo de inscripción en el SAE (</u>del solicitante y de todos los convivientes mayores de 16 años)
- Certificado de ingresos (del solicitante y de todos los familiares mayores 16 años)
- Informe de vida laboral de todos los miembros de la unidad familiar
- Curriculum Vitae actualizado, especificando experiencia y formación, acreditándola con los certificados pertinentes.
- Justificante del pago mensual de la hipoteca o alquiler
- Título de Familia Numerosa
- Sentencia de separación o divorcio o convenio regulador
- Certificado grado de discapacidad
- Procedimiento de desahucio
- Permiso de conducir
- Acreditación de víctima de violencia de género
- En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o documento de justificación de pareja análoga.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2021 de la unidad familiar

DECLARACIÓN

- Declaro bajo mi responsabilidad que toda la información facilitada en esta solicitud se corresponde con la realidad, y que acepto los criterios de baremación y selección establecidos en las Bases que regirán la convocatoria de la Bolsa de Trabajo de Emergencia Social del Excmo. Avuntamiento de Castilleia de la Cuesta.
- De igual modo declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos de cargos públicos, y de no haber sido objeto de despido disciplinario.
- Declaro bajo mi responsabilidad que me encuentro Apto para el desempeño de la categoría solicitada.

AUTORIZO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA para acceder al padrón municipal a efectos de acreditar los datos de empadronamiento del solicitante y de su unidad familiar con objeto de comprobar si reúnen las condiciones exigidas en las bases de la Bolsa.

En Castilleja de la Cuesta, a de de 2023

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 15/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/yfirmaAvtos/code/eOCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |





Fdo.

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento UE 2016/679 relativo a la Protección de las Personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de Datos Personales y a la libre circulación de los mismos, le informamos que los Datos Personales facilitados se incorporan y se mantienen el tiempo necesario para resolución y verificación de esta solicitud, en un fichero ubicado en Servicios Sociales, cuyo Responsable del Tratamiento es el Excmo. Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, con la finalidad de registrar, tramitar, atender y dar respuesta en su caso a su solicitud, según establece en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común. En esta Solicitud se incorporan datos sensibles de los contemplados en el art. 9 del Reglamento (origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas, afiliación sindical, genéticos, biométricos de salud o vida u orientación sexuales), por lo cual, la firma de este documento supondrá la manifestación del consentimiento expreso necesario para el tratamiento de los mismos en relación a la concreta finalidad relacionada. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procedecerse a su cesión comunicación a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en el Reglamento citado. Con respecto a los mismos, podrán ejercitar los derechos que le asisten de acceso, rectificación, cancelación, oposición, derecho al olvido, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad en los plazos y términos contemplados en esta normativa, pudiendo remitir una comunicación al Delegada/o de Protección de Datos designada/o por este este Ayuntamiento, mediante la dirección de correo electrónico destinada al efecto secretaria@castillejadelacuesta.es, con teléfono de contacto 954 16 45 44 y en la Dirección del Responsable del Tratamiento sita en C/ Covento nº 6, 41950 Castilleja de la Cuesta, adjuntando copia del documento que acredite su personalidad. En el caso de que en el documento deban incluirse datos de carácter personal referentes a terceras personas físicas distintas de las firmantes, deberá con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el presente párrafo.

Castilleja de la Cuesta, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada de Bienestar Social

La Secretaria

María Cayetana Rodríguez Mestre Ojeda

Marta Gómez

| Código Seguro De Verificación: | eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | Estado | Fecha y hora |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Mª Cayetana Rodriguez Mestre | Firmado | 25/01/2023 13:37:49 |
| | Marta Gomez Ojeda | Firmado | 25/01/2023 13:49:14 |
| Observaciones | | Página | 16/16 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/eQCGmzfpExkds96HnGCEUA== | | |

